Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Obra 3.

LLAMADO MOPC Nº 82/2012.

Asunción, 20 de noviembre de 2012.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 82/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA",** cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 17 de julio de 2012, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1- CONSORCIO CORDILLERA (ANA LUCY PORRO, JUAN BAUTISTA CANATA, JONICA SA.),
2- CONSORCIO NUEVO HORIZONTE III (CCC S.A. – VIALTEC S.A.),
3- EDIVI S.A.,
4- CONSORCIO ARENALES – CHACO (ARENALES S.A. – SOCIEDAD CONSTRUCTORA SRL)
5- CONSORCIO ARRECIFE (ING. JULIO GOROSTIAGA – ING. CARLOS GUEYRAUD,
6- CONSORCIO VICTORIA (TAIVO CONSTRUCCIONES S.A. – CONSTRUCTA S.A.),
7- COVIPA S.A.,
8- CORPORACION CONSTRUCTIVA,
9- CONSORCIO NACIONAL CORDILLERA (ING. RICARDO LEVI – ING. JUAN NERY GAMARRA – ARQ. EDGAR A. NUÑEZ – PROCON SRL),
10- HEISECKE S.A.,
11- CONSORCIO DE PAVIMENTACION RURAL (ING. FERNANDO MORENO – ING. RICARDO DIAZ, M & O SRL),
12- LOPEZ GUTIERREZ S.A.,
13- CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.,
14- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,
15- TR CONSTRUCCIONES S.A.,
16- ECOMIPA S.A.,
17- BGF,
18- CONSORCIO ITA CORA (TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – ING. HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ, ING. DARIO JARA PEREIRA),
19- CARAGUATAY S.A.,
20- MM S.A.,
21- CONSORCIO SANTA CATALINA (INGAER S.A. – INDUCAR S.A.),
22- SOTEC S.A.,
23- CONSORCIO VIELK (B & B S.A. – CALDETEC INGENIERIA SRL),
24- CIV S.A.,
25- CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº **2283**, dice (sic): *Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 17 de julio de 2012. En la misma se dejó constancia de que:*

1.- Las Propuestas de los Oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.-

2.- La oferta de la empresa TR CONSTRUCCIONES S.A., el monto ofertado en la obra 2 no es el correcto.-

3.- Los representantes de las empresas y/o Consorcio de Empresas tuvieron acceso a las carpetas presentada

- El Consorcio Catalina de la carpeta BGF.-

Sigue diciendo*: Que, esta Dirección ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, teniendo en cuenta la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado, Sección I Instrucciones a los Solicitantes,* ***Cláusula IAS 11.2 Detalle de los documentos legales requeridos,*** *Sección II Datos de la Licitación, Cláusula IAS 11.2, Sección III Criterios de Evaluación, 1. Elegibilidad, 1.1., 1.2, encontrando que* ***TODAS LAS OFERTAS CUMPLEN*** *con lo requerido.-*

Refiere además: *Por último, se trae a colación lo dispuesto en el* ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-*

Finaliza diciendo: ***CONCLUSIÓN:*** *POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el informe de la Dirección de Planificación Económica **N° 108** expresa (sic):

El análisis se centró en el Balance General correspondientes al último ejercicio fiscal y el Estado de resultado correspondiente a los cinco mejores años de los últimos diez años, para el efecto se procedió a la verificación y evaluación de las carpetas (Originales y Copias) presentados por los distintos oferentes, y cuyos documentos se hallan depositadas en el Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas.

El respectivo informe corresponde a una evaluación financiera complementaria de las ofertas de la Obra N° 1 del Grupo 1 y Obras N° 2 y 3 del Grupo 2, y no así una reevaluación conforme a lo solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo solicitado en la ***SECCIÓN III –*** *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN****; Punto 2) Volumen Anual de Negocios; Punto 3)*** *Capacidad Financiera****; Ítems; (4.1)*** *Coeficiente de Liquidez;* ***(4.2)*** *Coeficiente de Solvencia y* ***(4.3)*** *Capital Operativo;* ***Folios N° 18 y 19*** *del Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el anexo A del citado informe, señala:

ANEXO "A"

RESUMEN DEL ESTADO

ECONOMICO - FINANCIERO

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Porcentaje de Participación	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		COEFICIENTE DE SOLVENCIA	
8.-	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	100%	2,00	C	0,48	C

Que, el informe Técnico de la Dirección Vialidad, expresa (sic):

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe donde se exponen los resultados de la Evaluación de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia, que contempla la pavimentación de los siguientes tramos:

GRUPO 1

N°	DESCRIPCION	LONGITUD	DEPARTAMENTO
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: COLONIA REGINA MARECOS – CLETO ROMERO	28,2 Km	CORDILLERA

GRUPO 2

N°	DESCRIPCION	LONGITUD	DEPARTAMENTO
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: UNION – RUTA III	15,0 Km	SAN PEDRO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: TOBATI – MONTE ALTO	6,0 Km	CORDILLERA

Sigue diciendo:

III. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos relacionados a los aspectos técnicos solicitados según lo estipulado en la Cláusula 11 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones.

IV. COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

*La comparación de Ofertas se ha realizado conforme se establece en la Cláusula 29 - **Método de Evaluación: Comparación de los Precios de las Ofertas** de la Sección I de las IAO; y en la Cláusula 14 - **Precios de la Oferta** de la Sección I de las IAO, en el cual se establece que el oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: TOBATI – MONTE ALTO

POSICION	Nº APERTURA	OFERENTES	OFERTA
1	13	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	**7.986.028.184**
2	1	CONSORCIO CORDILLERA (ARQ. ANA LUCY PORRO - ING. JUAN AGUSTIN CANATTA - JONICA S.A.)	**11.496.985.232**
3	17	BGF S.A.	**11.745.818.510**
4	6	CONSORCIO VICTORIA (TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A.)	**11.887.321.596**
5	8	CORPORACION CONSTRUCTIVA	**11.950.272.806**
6	12	LOPEZ GUTIERREZ S.A.	**12.101.968.478**
7	23	CONSORCIO VIELK (B&B S.A.-CALDETEC INGENERIA S.R.L.)	**12.734.612.700**
8	10	HEISECKE S.A.	**15.305.256.810**
9	4	CONSORCIO ARENALES - CHACO (ARENALES S.A. - SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.)	**15.582.244.989**
10	7	COVIPA S.A.	**15.650.675.656**
11	19	CARAGUATAY S.A.	**16.009.887.078**

Observaciones:

- *Se han realizado las correcciones aritméticas conforme se establece en el Numeral 27.3 de la Sección I Instrucciones a los oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales se detallan en el Anexo A.*
- *Se han eliminado las ofertas que no cumplen con los establecido en el 28.23 de la Sección I Instrucciones a los oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales se detallan en el Anexo A.*

Expresa además:

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS. POSCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en la Cláusula 30 de la Sección I de las Instrucciones a los oferentes (IAO) - **Evaluación detallada de las Ofertas. Poscalificación**, de la tabla comparativa de precios, se ha tomado provisoriamente las ofertas con los precios más bajos, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los aspectos verificados fueron los siguientes:*

3. Experiencia Específica en Construcción
5. Capacidad en Materia de Personal
6. Capacidad en Materia de Equipos
7. Plan de Trabajo
8. Cronograma Físico - Financiero

*Los resultados de la evaluación correspondientes a la Etapa de Poscalificación se detallan en el **Anexo B**, transcribiéndose el resumen a continuación:*

1	13	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	**7.986.028.184**	**NO CUMPLE**	-38,1%
2	1	CONSORCIO CORDILLERA (ARQ. ANA LUCY PORRO - ING. JUAN AGUSTIN CANATTA - JONICA S.A.)	**11.496.985.232**	**NO CUMPLE**	-10,8%
3	17	BGF S.A.	**11.745.818.510**	**NO CUMPLE**	-8,9%
4	6	CONSORCIO VICTORIA (TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A.)	**11.887.321.596**	**CUMPLE**	-7,8%
5	8	CORPORACION CONSTRUCTIVA	**11.950.272.806**	**CUMPLE**	-7,3%
6	12	LOPEZ GUTIERREZ S.A.	**12.101.968.478**	**NO CUMPLE**	-6,1%
7	23	CONSORCIO VIELK (B&B S.A.-CALDETEC INGENERIA S.R.L.)	**12.734.612.700**	**CUMPLE**	-1,2%
8	10	HEISECKE S.A.	**15.305.256.810**	**CUMPLE**	18,7%
9	4	CONSORCIO ARENALES - CHACO (ARENALES S.A. - SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.)	**15.582.244.989**	**CUMPLE**	20,8%
				PRECIO DE REFERENCIA	12.893.936.127

Cabe significar que la verificación correspondiente a los aspectos Legales, Económico – Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizados por las dependencias que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) designe.

Finaliza diciendo:

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

*Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sub cláusula 33.1 - **Criterios de Adjudicación** de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, la cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo," y además lo estipulado en la Sección II " Datos de la Licitación" IAO 33.1, donde se expresa que "el Oferente podrá ser adjudicado en un una sola Obra. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de una obra y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le adjudicará aquella donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor; sin embargo, el Contratante se reserva el derecho de adjudicar la combinación de ofertas evaluada como la más baja"*

Que, los lotes restantes del presente llamado, siguen siendo analizados por este Comité, y posteriormente serán considerados en otro dictamen.

Que, luego de analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC Nº 82/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" conforme al siguiente detalle:

OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: TOBATI – MONTE ALTO

EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA	Gs. 11.950.272.806 (Guaraníes once mil novecientos cincuenta millones doscientos setenta y dos mil ochocientos seis)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas

MIEMBROS

LIC. BRAULIO FERREIRA MERELES
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR LUIS BORJA ESCOBAR
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO ALBERTO SANDOVAL
Abog. designado por el Sr. Ministro

ING. FABIO RIVEROS
Dirección de Vialidad